



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

CONVOCATORIA PÚBLICA No 16 DE 2007

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALMA MATER, en concordancia el régimen de contratación y control previsto en la ley 30 de 1992, para lo Entes Universitarios Autónomos, desarrollado en el Acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del consejo de rectores de **ALMA MATER** y de conformidad con la reglamentación contenida en el libro IV del Código Civil, y de conformidad a lo establecido en el convenio de Gerencia de Proyectos No. 283 de 2006 suscrito entre ALMA MATER y el SENA, está interesada en seleccionar el contratista, para cumplir con el objeto establecido en el presente documento: *“Contratar, sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de una solución tecnológica para proveer equipos de comunicaciones móviles reales y didácticos para el Centro de Electricidad y Electrónica de la Regional Distrito Capital con el fin de implementar ambientes de aprendizaje pluritecnológicos que posibiliten la adquisición de capacidades y competencias mediante la resolución de proyectos, de conformidad con lo establecido en el presentes términos de referencia”*

BOGOTÁ D.C. Mayo de 2007



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....	7
1.1 Objeto.....	7
1.2 Modalidades de participación.....	7
1.3 Cronograma y trámite del proceso.....	8
1.4 Presupuesto estimado.....	9
1.5 Régimen jurídico aplicable al contrato.	9
CAPITULO II - ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	10
2.1 Responsabilidad en su elaboración.	10
2.2 Requisitos formales de la propuesta.....	10
2.3 Validez de la propuesta.	11
2.4 Aclaración de propuesta.	11
2.5 Propuestas parciales.	11
2.6 Documentos de contenido financiero.....	11
2.6.1 Balance general.	11
2.6.2 Estado de resultados y notas a los estados financieros	12
2.6.3 Declaración de renta	12
2.6.4 Tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y Contador	12
2.7 Documentos de contenido jurídico	12
2.7.1 Acreditación de los derechos de participación	12
2.7.2 Certificación vigente de inscripción en el registro único de proponentes	13
2.7.3 Carta de presentación de la propuesta	13
2.7.4 Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.....	14
2.7.5 Certificado de existencia y representación legal.	14
2.7.6 Documento privado de creación para el caso de uniones temporales o consorcios.....	14
2.7.7 Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.....	15
2.7.8 Garantía de seriedad de la propuesta.....	15
2.7.9 Inscripción en el SICE.....	16
2.8 Documentos de Contenido Técnico	16
2.8.1 Acreditación de la capacidad residual	16
2.8.2 Personal mínimo requerido	16
2.8.3 Carta de compromiso	17
2.8.4 Plan de trabajo y cronograma	18
2.8.5 Experiencia en venta de los equipos ofertados	18



NIT. 816.004.907 – 3

2.8.6	Condiciones que deben cumplir las certificaciones	18
2.8.7	Garantía de calidad	19
2.8.8	Anexos técnicos	20
2.9	Documentos de contenido económico.....	20
CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....		22
3.1	Reserva durante el proceso de evaluación.....	22
3.2	Termino para el análisis y evaluación de las propuestas	22
3.3	Criterios de evaluación de las propuestas.	22
3.3.1	Evaluación Financiera	23
3.3.1.1	Índice de liquidez	23
3.3.1.2	Índice de patrimonio liquido	23
3.3.1.3	Índice de endeudamiento	24
3.3.2	Evaluación jurídica	24
3.3.3	Evaluación técnica.....	24
3.3.3.1	Especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas requeridas..	25
3.3.3.2	Soporte técnico	25
3.3.4	Evaluación Económica	27
3.3.5	Adjudicación del Contrato	27
3.4	Declaración de desierto del proceso de selección	28
3.5	Causales de rechazo de la propuesta	28
CAPÍTULO IV - ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....		29
4.1	Objeto contractual.....	29
4.2	Requerimientos.....	29
4.2.1	Características técnicas mínimas generales para los equipos requeridos	30
4.2.1.1	Calidad de los equipos, material e instrumentos	30
4.2.1.2	Catálogos y/o fichas técnicas	30
4.2.1.3	Garantía	31
4.2.1.4	Soporte	31
4.2.1.5	Transferencia tecnológica	31
4.2.2	Requerimientos técnicos específicos.....	32
4.2.2.1	Item 1 solución de telefonía móvil	32
4.2.2.2	Item 2 Instalación y puesta en marcha.....	33
CAPITULO V - CONDICIONES CONTRACTUALES.....		34
5.1	Valor del contrato:.....	34
5.2	Forma de pago:	34



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

5.3 Plazo.....	35
5.4 Obligaciones del proponente favorecido.....	35
5.5 Asunción de responsabilidad.....	37
5.6 Interventoría.....	37
5.7 Supervisión.	37
5.8 Terminación anticipada o prórroga.....	37
5.9 Cláusula penal de apremio.....	38
5.10 Cláusula penal pecuniaria.....	39
5.11 Garantías.....	39
5.12 Cesión.....	40
5.13 Indemnidad en los contratos derivados:.....	40
5.14 No relación laboral:.....	41
5.15 Perfeccionamiento y legalización del contrato.....	41
5.16 Liquidación.....	41



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PROPÓSITO

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos que el proponente deberá tener en cuenta para participar en el proceso de selección de las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales para *“Contratar, sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de una solución tecnológica para proveer equipos de comunicaciones móviles reales y didácticos para el Centro de Electricidad y Electrónica de la Regional Distrito Capital con el fin de implementar ambientes de aprendizaje pluritecnológicos que posibiliten la adquisición de capacidades y competencias mediante la resolución de proyectos, de conformidad con lo establecido en el presentes términos de referencia”*

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan Estratégico 2006 – 2010 “ EL SENA ES UNO SOLO” incluye la ejecución de proyectos y acciones que permitan ampliar la cobertura del SENA tanto en la Formación Profesional Integral del trabajador y demás clientes, como en la facilitación de la investigación, la innovación tecnológica y la creación de empresas.

El vector Formación Profesional Integral, tiene como objetivo: formar personas íntegras y competentes para el cambio, el emprendimiento, el empresarismo y el trabajo productivo, para lograrlo a través de la consolidación de los centros de formación como foco estratégico del SENA.

Se ha detectado una insuficiente cobertura poblacional de la Formación Profesional del SENA, reflejada en una absorción poblacional insuficiente frente a la demanda económica y social por sus servicios.

El Sistema de Información para el Empleo gestiona la capacitación, actualización y recalificación de los desempleados para facilitar su inserción laboral, sin lograr la cobertura deseada, solamente se está atendiendo el 12.5% de la demanda de capacitación.

Adicionalmente el SENA, como una organización de conocimiento, debe desempeñarse dentro de un ambiente de calidad, que permita el aprendizaje en entornos tecnológicos coherentes con el desarrollo del sector productivo, facilitando la creación y la innovación, con el uso intensivo de la tecnología para la modernización de los ambientes y espacios de formación y aprendizaje, así como para la gestión de los mismos.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

Con base en lo anterior se ha consolidado información proveniente de los Centros de Formación, relacionada con la demanda de formación profesional y servicios tecnológicos así como la modernización de la administración educativa de los procesos de apoyo a la formación, una vez analizadas estas demandas se ha formulado dentro del plan estratégico el Programa de Modernización Tecnológica (dura y blanda) de los Centros de Formación, para atender con pertinencia a las empresas, cadenas productivas, clusters y demanda social y las áreas de los sectores Agropecuario, Agroindustria y Telecomunicaciones.

Para la ejecución del Proyecto de modernización tecnológica de los centros de formación, ejecutado en el marco de dicha estrategia, el SENA y Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero - **ALMA MATER** suscribieron el convenio 283 de 2006 de Gerencia de Proyectos y colaboración interinstitucional entre las dos entidades, que a su vez se ejecuta con base en el Plan Operativo aprobado, por las partes.

Para la realización de esta convocatoria y en cumplimiento a lo pactado en el **Convenio 283** el SENA suministró las especificaciones técnicas y ALMA MATER elaboró los términos de referencia.

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

La Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el desarrollo Regional – **ALMA MATER** – que se constituyó mediante acta 004 del 26 de septiembre de 2000, e inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 31 de octubre de 2000, bajo el número 00003680 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro-, es entonces conforme a la Autonomía Universitaria contemplada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, una **ENTIDAD DE CARÁCTER ESTATAL**, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, concebida como un Sub Sistema del Sistema de Universidades del Estado (SUE), que agrupa a varias Instituciones de Educación Superior Estatales¹; y se rige por las disposiciones del Código Civil, las normas para las entidades de este género y sus estatutos; goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las instituciones de educación superior que la conforman y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa.

¹ **Socios fundadores:** Universidades Tecnológica de Pereira, del Quindío, de Caldas, del Tolima y Nacional sede Manizales.

Asociados: ESAP, UNAD, Colegio Integrado Nacional de Oriente de Caldas, Universidad del Valle y próximamente ingresará la Universidad Central del Valle.



INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para: *“Contratar, sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de una solución tecnológica para proveer equipos de comunicaciones móviles reales y didácticos para el Centro de Electricidad y Electrónica de la Regional Distrito Capital con el fin de implementar ambientes de aprendizaje pluritecnológicos que posibiliten la adquisición de capacidades y competencias mediante la resolución de proyectos, de conformidad con lo establecido en el presentes términos de referencia”*

1.2 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El Proyecto se ejecutará a través de la vinculación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales, asociaciones de entidades públicas o consorcios, que reúnan las condiciones técnicas, logísticas, metodológicas y económicas para su realización, en el marco del Proyecto formulado y aprobado por el SENA. Podrán participar:

- a) Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas a título individual.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas bajo las modalidades de Consorcios, Uniones Temporales o asociaciones.
- c) Las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de una sucursal en Colombia antes de la presentación de la propuesta.

Indistintamente a la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta –Unión Temporal, Consorcio, o Asociación- los Proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual, como Integrante de un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, ni ser socio de más de un proponente.



NIT. 816.004.907 – 3

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales y Asociaciones, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro de la propuesta conjunta, el Consorcio o la Unión Temporal, que se acredite al momento de la presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los Integrantes de la propuesta conjunta, Consorcio o Unión Temporal, ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa por **ALMA MATER** con anterioridad a su realización. En el evento de participar una entidad del sector solidario nacional o extranjera, la misma deberá estar vigilada por la superintendencia de economía solidaria, para lo cual deberá anexar la resolución respectiva.

1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007	
OBJETO: “ Contratar, sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de una solución tecnológica para proveer equipos de comunicaciones móviles reales y didácticos para el Centro de Electricidad y Electrónica de la Regional Distrito Capital con el fin de implementar ambientes de aprendizaje pluritecnológicos que posibiliten la adquisición de capacidades y competencias mediante la resolución de proyectos, de conformidad con lo establecido en el presentes términos de referencia””	
ACTIVIDAD	FECHA – 2007
PUBLICACIÓN AVISO	Mayo 17
APERTURA Y PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Mayo 18 al 25
RECEPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Mayo 17 al 23
VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Mayo 17 al 25
RECEPCION DE OFERTAS	HASTA EL 25 de Mayo a las 4 p.m.
EVALUACION DE PROPUESTAS	Mayo 28 al 1 de Junio
PUBLICACION Y RECEPCION DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION	Junio 4 al 8
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	Junio 12
SELECCIÓN Y ADJUDICACION	Junio 12
COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION	Junio 12
CELEBRACIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Junio 12

* En el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

TRAMITE DEL PROCESO

ALMA MATER, mediante adendo podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar las reglas de participación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, que se publicará en la página web de **ALMA MATER**. Los demás documentos que se expiden con anterioridad a la fecha de entrega de las propuestas bajo una modalidad diferente a la del adendo no modificarán las reglas de participación.

De acuerdo con lo anterior, los oferentes serán responsables de consultar la página web de **ALMA MATER**, toda vez que no se notificará personalmente los adendos que se expidan en desarrollo del proceso.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO.

ALMA MATER dispone de recursos hasta por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$996.015.936), el cual incluye el valor del IVA, el cuatro por mil y demás impuestos, tasas y contribuciones con cargo a los recursos del Convenio No. 283 de 2006 suscrito con el SENA.

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO.

El Código Civil, el Código de Comercio y el Estatuto de contratación de Alma Mater.

CAPITULO II - PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de **ALMA MATER**, formará parte integral del contrato.

Será responsabilidad del oferente verificar la correspondencia de los términos de referencia publicados en la página Web con la copia que se entregará en medio digital a cada persona interesada en participar en el presente proceso.

2.2 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

- Identificación: **CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 16** de 2007
- Nombre del proponente:
- Ejemplares: dos ejemplares, original y copia con los componentes Financiero, Jurídico, Técnico y Económico
- Índice

Los componentes de la propuesta deben presentarse conjuntamente en original y copia. Los componentes financiero, jurídico, técnico, y económico deberán estar suscritos por el proponente o su representante legal, y debidamente numerados en forma consecutiva.

Identificación del contenido del sobre (original, primera copia). Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna de las copias prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El Proponente o su delegado radicará su propuesta en las instalaciones de **ALMA MATER, AVENIDA CARACAS N° 40 A - 08 Barrio Palermo**, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para la Convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Los originales y las copias de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. **ALMA MATER** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.4 ACLARACIÓN DE PROPUESTA.

ALMA MATER verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con los términos de referencia, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento, para radicarlo(s) en **ALMA MATER**.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta de manera completa, para la totalidad de los ítems.

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

2.6.1 Balance General.

El proponente deberá presentar copia clara y legible del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2006, firmado por el Representante Legal, y por Contador Público y Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

ALMA MATER se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

2.6.2 Estado de resultados y las notas a los estados financieros.

Deberá presentar el estado de resultados, notas a los estados financieros, conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar.

2.6.3 Declaración de renta

Deberá presentar la declaración de Renta de 2005.

2.6.4 Tarjetas Profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y Contador.

El proponente deberá acompañar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los Contadores y Revisores Fiscales de las empresas integrantes, deberán presentar copias de las tarjetas y certificaciones.

2.7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

2.7.1 Acreditación de los derechos de participación. . (No subsanable el no pago de los derechos de participación en el plazo indicado en el numeral 1.3., Subsananable la no acreditación del pago)

El proponente deberá consignar los derechos de participación en el proceso de Convocatoria Pública, correspondientes al uno por mil (1x1.000) del valor del presupuesto oficial, es decir, el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$996.015.00)**, no reembolsables, en la cuenta corriente No.17830206351 de Bancolombia a nombre de **RED ALMA MATER** y en el recibo debe figurar el número de la Convocatoria y el nombre de la persona que está interesada en presentar la propuesta, el cual se debe anexar a la propuesta.

Los Términos de Referencia podrán bajarse de la pagina Web o solicitarse en las instalaciones de **ALMA MATER, AVENIDA CARACAS N° 40 A - 08 Barrio Palermo**, de la ciudad de Bogotá D.C, con el recibo de consignación, en el plazo establecido en el numeral 1.3 de los presentes Términos, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los términos de referencia podrán ser solicitados por cualquiera de sus integrantes.

Nota: El interesado en el presente proceso debe tener presente que una vez consignado el valor de los términos de referencia, ALMA MATER, por ningún motivo, realizará reembolsos, excepto cuando el proceso sea aplazado indefinidamente o sea suspendido, en cuyo caso el interesado debe solicitar por escrito su devolución, anexando la información soporte.

2.7.2 Certificación Vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la(s) certificación(es) vigente(s) de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes y por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o de las unión temporal a más tardar a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Si no se presenta el anterior documento a más tardar al cierre de la presente convocatoria, **ALMA MATER** por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente el documento, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. No obstante lo anterior, si la fecha de inscripción y expedición de los documentos anteriormente citados es posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, la propuesta respectiva será calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

2.7.3 Carta de presentación de la propuesta. (No Subsanable).

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el formato 01 y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

2.7.4 Cumplimiento artículo 50 ley 789/2002. (Subsanable).

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello.

2.7.5 Certificado de Existencia y Representación legal. (No subsanable la no presentación de los documentos).

El proponente y los integrantes de la propuesta conjunta del consorcio o de la unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito con fecha de expedición no mayor a un mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

El objeto de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto de la presente convocatoria.

2.7.6 Documento privado de creación para el caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones (subsanable la no presentación del documento)

En el caso de consorcios, uniones temporales o asociaciones, se deberá presentar adicionalmente un documento reconocido notarialmente en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, en el cual se especifique lo siguiente:

- Los nombres y domicilios de los integrantes.
- La participación porcentual de cada integrante.
- La designación del representante o apoderado.
- La manifestación expresa de que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad por la información suministrada en la Propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: La duración deberá ser igual al término del contrato y un año más



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la Propuesta y del contrato resultante (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

2.7.7 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar. (No subsanable la no presentación del documento)

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

2.7.8 Garantía de seriedad de la Oferta. (No subsanable la no-presentación del documento, subsanable anexas el recibo de pago).

EL PROPONENTE deberá anexar a la propuesta, a favor **ALMA MATER**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha señalada para la entrega de las propuestas, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre particulares. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por **ALMA MATER**.

La garantía debe ser tomada en formato de particulares, a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación en consorcio, unión temporal o en forma conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Se deberá anexar recibo de pago de prima o de los derechos respectivos en caso de tratarse de garantía bancaria (Subsanable)

AL PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la convocatoria, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, dentro del término indicado para tal efecto en el cronograma.

2.7.9 El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Sistema de Información para la vigilancia de la contratación Estatal - SICE. (Subsanable la no presentación del documento, no subsanable, no estar inscrito en el SICE).

2.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

2.8.1 Acreditación de la capacidad residual.

El proponente, consorcio o unión temporal deberá acreditar a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación como proveedor igual o superior a 2000 SMLMV.

Si el proponente no cumple con este mínimo requerido, la oferta respectiva será calificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El resultado de la capacidad residual, será la que resulte de restar al K de la contratación certificado en el RUP, el monto de los contratos en ejecución que se encuentren sin liquidar, relacionados dentro del Formato No. 2, por cada uno de los miembros.

2.8.2 Personal mínimo requerido.

Ingeniero responsable del montaje

El proponente deberá ofrecer los servicios, como mínimo un (1) ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones responsable del montaje de los equipos a instalar con dedicación exclusiva para la implementación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de estos, para lo cual el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida del profesional propuesto como responsable en el formato 6.
- Acta de grado
- Certificación de la entidad competente, en donde conste que la matrícula del profesional presentado se encuentra vigente y sin sanciones.
- Experiencia mínima comprobada de 5 años en el área de telecomunicaciones (implementación, montaje y puesta en funcionamiento de celdas celulares y demás equipos de comunicación contemplados en esta licitación). La experiencia sólo será considerada a partir del acta de grado.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

En el evento en que las certificaciones aportadas por el ingeniero responsable sean expedidas por el propio proponente, se deberá anexar copia legible del contrato suscrito para desempeñar sus labores.

Si el proponente no las presenta dentro del término exigido por ALMA MATER la propuesta será calificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Ingeniero responsable de la transferencia tecnológica

El proponente deberá ofrecer como mínimo un (1) ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones con experiencia en procesos de transferencia tecnológica y metodológica en formación profesional para el trabajo responsable de la transferencia tecnológica en el manejo, comisionamiento, pruebas y operación de los equipos a instalar, para lo cual el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida del profesional propuesto como responsable en el formato 6.
- Acta de grado
- Certificación de la entidad competente, en donde conste que la matrícula del profesional presentado se encuentra vigente y sin sanciones.
- Experiencia mínima y comprobada de los últimos tres años como ingeniero electrónico o de telecomunicaciones en el manejo de los equipos ofertados y experiencia. La experiencia sólo será considerada a partir del acta de grado.
- Experiencia mínima y comprobada de tres años en procesos de transferencia tecnológica y metodológica en formación profesional para el trabajo.

En el evento en que las certificaciones aportadas por el ingeniero de transferencia tecnológica sean expedidas por el propio proponente, se deberá anexar copia legible del contrato suscrito para desempeñar sus labores.

Si el proponente no presenta dentro del término exigido por ALMA MATER la propuesta será calificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

2.8.3 Carta de compromiso.

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por él mismo y los profesionales propuestos, en la cual se comprometen a vincular y aceptar respectivamente la ejecución de dicha labor.

El Ingeniero responsable del montaje deberá ser de tiempo completo y dedicación exclusiva en el sitio de ubicación de los equipos, para lo cual deberá constar en la carta de compromiso.

En caso que le sea adjudicado el contrato, no se admitirán personas diferentes a las incluidas en la propuesta sino bajo previa verificación y aprobación por parte del SENA, las cuales deben acreditar como mínimo el mismo perfil solicitado en los términos de referencia.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

Si el proponente, no presenta la totalidad de los documentos con su oferta, la propuesta será calificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

2.8.4 Plan de Trabajo y Cronograma

El proponente deberá presentar este programa para todos los ítems o actividades de: montaje, implementación, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia tecnológica expresado en semanas para la ejecución del contrato. Tiene por objetivo conocer detalladamente:

- Fechas de Entrega de los equipos
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos
- Transferencia de Tecnología
- Anexos técnicos

2.8.5 Experiencia en venta de los equipos ofertados: Formato No. 3

El o los contratos acreditados deberán respaldarse con una certificación de la entidad contratante que especifique que el proponente ha ejecutado contratos con similar objeto al de la presente convocatoria, valor y plazo.

El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del Formato No. 3, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada. El contenido podrá ser objeto de aclaración a solicitud de ALMA MATER o por solicitud directa del contratista.

El proponente deberá tener experiencia en contratos similares, en una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial.

Nota: La sumatoria de los contratos que respalden la propuesta presentada debe ser igual o superior al valor del presupuesto estimado para el presente proceso

2.8.6 Condiciones que deben cumplir las certificaciones.

Si la Propuesta es presentada como Propuesta Conjunta, Consorcio, Unión Temporal o asociación, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes siempre que dicho integrante haya tenido dentro de ese proyecto una participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural, en este caso se tendrá en cuenta el 100% de la experiencia presentada y certificada.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

Si se presenta un contrato para acreditar dos o más experiencias, la certificación expedida por el contratante, deberá discriminar el porcentaje en valor de cada trabajo realizado. La certificación deberá permitir la verificación del cumplimiento agregado de cada requisito, en cuanto a tiempo y montos correspondientes a cada tipo de experiencia.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

El valor del contrato en pesos o monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.

Las certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, y firmadas por su representante legal o la persona delegada para emitir esta clase de documentos en la empresa contratante, consignadas en el Formato 3, deberán tener los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante.
- Empresa o firma que desarrolló el objeto del contrato.
- Objeto del Contrato.
- Valor total del contrato, indicando claramente SI INCLUYE IVA, la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, Teléfono de la persona contacto en la empresa del contratante.

2.8.7 Garantías de calidad.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por los fabricantes donde conste la garantía de un (1) año por defectos de fabricación de los equipos ofertados de acuerdo con las características técnicas definidas en el anexo técnico.
- Certificación expedida por los fabricantes de los equipos ofertados, que garantice el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados durante los siguientes (5) años.

Las certificaciones deberán venir emitidas por la entidad competente. Si la certificación es emitida por una entidad extranjera, la certificación deberá venir apostillada.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

2.8.8 Anexos Técnicos (NO subsanable la no presentación del anexo técnico de acuerdo al grupo al cual se presente.)

El proponente deberá presentar los anexos técnicos de los elementos a ofertar, debe entregar el catalogo original de los equipos a suministrar con las respectivas fotos, que no sean bajadas de Internet. No se aceptan palabras como CUMPLO o ACEPTO.

Los documentos presentados como anexo técnico son susceptibles de aclaraciones en cuanto a su contenido, dentro de la etapa de evaluación de las propuestas.

2.9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

La Propuesta Económica deberá presentarse en el Formato No.4 del presente documento, sin añadir información adicional a la solicitada. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este costo deberá cubrir todos los conceptos requeridos para la ejecución del contrato (Compra, Instalación y puesta en marcha) resultante de este proceso de contratación, incluyendo entre otros el costo total de propiedad, los honorarios, preparación e impresión de documentos, comunicaciones, viajes, licencia y mantenimiento de software, impuesto de timbre, IVA y demás impuestos e imprevistos. La Propuesta Económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas a que de lugar el Contrato. De igual manera la propuesta económica debe presentarse desglosando el precio del equipo, IVA, y el valor de cada uno de los ítems compra, instalación y capacitación.

Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el Adjudicatario del Contrato. No habrá lugar a reajustes sobre el valor consignado en la Propuesta Económica.

No se acepta condicionamiento alguno con respecto a la forma de pago definida en este documento, se entenderá aceptada con la presentación de la Propuesta Económica. Si el valor consignado en la Propuesta Económica es superior al Presupuesto Máximo establecido en el numeral 1.4. De estos Términos de Referencia, la Propuesta será rechazada.

La propuesta económica se debe presentar por escrito (**No Subsancable**) y en medio digital (**Subsancable**).

El valor de la propuesta económica se determinará de la siguiente forma:

- Propuesta Económica:
- Valor de los equipos
- Valor del Transporte



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

- Valor de la Transferencia de tecnología
- Valor del Mantenimiento Preventivo
- Otros
- IVA (El que corresponda)
- Total Propuesta.

CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que **ALMA MATER** publique por cinco (5) días hábiles en la pagina Web los informes de evaluación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.2 TÉRMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios financieros, jurídicos, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán según el cronograma descrito en el numeral 1.3 de los presentes términos de referencia. La evaluación técnica y económica será realizada por el SENA, la jurídica y financiera por **ALMA MATER**.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en el factor jurídico, financiero y técnico, la condición de **HABILITADA**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación técnica y económica, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
1. JURÍDICO	HABILITA O DESHABILITA
2. FINANCIERO	HABILITA O DESHABILITA
3. TÉCNICAS	900
4. ECONOMICOS (PRECIO)	100
TOTAL	1000

A. DEFINICIONES

Propuestas Hábiles: Son aquellas propuestas que cumplan con los documentos de carácter financiero, técnico y jurídico.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

Precio de Oferta: Es la retribución monetaria que los proveedores de bienes o servicios esperan recibir como contraprestación a las ventas u otras operaciones comerciales de sus productos, al momento de presentar en firme a una entidad su correspondiente propuesta.

B DESEMPATES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, **ALMA MATER** seleccionará al OFERENTE teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

- Al que presente el menor valor de las propuestas que resulten del empate.
- De persistir el empate se realizará un sorteo entre los proponentes con igual calificación.

3.3.1 EVALUACION FINANCIERA

El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido y de endeudamiento de los Estados Financieros del año 2006, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

3.3.1.1 Índice de Liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1.20	HABILITA
Liquidez inferior a 1.20	INHABILITA

3.3.1.2 Índice de Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio líquido estará determinado por el resultado de: Activo Total-Pasivo Total.

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 45% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 45% del presupuesto oficial	INHABILITA

3.3.1.3 Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$ID = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\%$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

3.3.2 EVALUACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos señalados en el Capítulo II del presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Se verificará que todos los documentos exigidos de los términos de referencia sean presentados y cumplan con los requerimientos establecidos. Las propuestas que cumplan con lo exigido como documentos jurídicos o subsanen en el tiempo indicado para ello los requisitos faltantes serán calificadas como HABILITADAS.

3.3.3 EVALUACION TÉCNICA

El componente técnico se evaluará por parte del SENA, de la siguiente manera:

RESUMEN TABLA DE EVALUACION

	ITEM	PUNTAJE
	TECNICAS	
1	Especificaciones Técnicas Mínimas	650
2	Soporte Técnico	100



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

3	Capacitación Técnica y Metodológica	50
4	Calidad del Oferente	100
	Subtotal	900
	ECONOMICA	
5	Propuesta Económica	100
	TOTAL	1000

3.3.3.1 Especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas requeridas. 650 puntos

Factores	Puntaje Máximo
El proponente deberá cumplir mínimo con una solución tecnológica de acuerdo con las funciones exigidas en las fichas técnicas que hacen parte de los Términos de Referencia (Capítulo 4, Numeral 4.2.2), deberá anexar ficha de catálogo original o fotocopia legible donde aparezcan los bienes ofrecidos y las características técnicas del mismo, de lo contrario so pena de ser descalificado. En el evento de ofrecer mejores especificaciones, el proponente deberá anexar un cuadro comparativo donde indique en forma clara en que consisten las ventajas sobre las especificaciones mínimas solicitadas, sin que esto de lugar a mayor puntaje. Se otorgarán 600 puntos a quien cumpla con la solución tecnológica. Ver fichas técnicas.	600
Garantía Técnica: Al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía por encima del mínimo requerido (un año), se le otorgará el puntaje establecido y a los demás proporcional mente.	50
TOTAL	650

3.3.3.2 Soporte Técnico: 100 Puntos

Se tendrá en cuenta la capacidad y soporte técnico ofertado por los proponentes mediante el estudio y calificación de:

Factores	Puntaje MAXIMO
Programa de Mantenimiento Preventivo Mínimo 1 visita al año. Al proponente que presente mayor número de visitas por año, se le otorgará el puntaje	30



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

establecido y a los demás proporcionalmente	
Programa de Mantenimiento Correctivo : Al proponente que presente menor tiempo de respuesta (Unidad de Medida Horas) , se le otorgará el puntaje establecido y a los demás proporcionalmente Fórmula para evaluar: $P_N = H_M/H_O * P_M$. Puntaje Máximo: P_M Puntaje Asignado: P_N Horas ofrecidas: H_O Menor horas ofrecidas: H_M	30
Garantía de Suministro de Repuestos : Al proponente que presente mayor número de años en el suministro de repuestos, se le otorgará el puntaje establecido y a los demás proporcionalmente	40
TOTAL	100

3.3.3.3 Capacidad técnica y metodológica para la capacitación : 50 puntos

Se evaluará la propuesta, a partir de las siguientes especificaciones y criterios

Factores	Puntaje Máximo
Capacitación y transferencia de tecnología: Que contenga las temáticas : 1. Actualización tecnológica en el área técnica de Comunicaciones Móviles (A definir una vez se adjudique la licitación, por lo tanto los proponentes deben anexar un listado de posibles temas para ser seleccionados) La firma contratista deberá entregar material didáctico a cada uno de los instructores, soporte del curso Mínimo 40 horas. El oferente que ofrezca mayor número de horas después del mínimo requerido obtendrá 50 puntos, a los demás proporcionalmente.	50
Total	50



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

3.3.3.4 CALIDAD DEL OFERENTE: 100 Puntos

Para evaluar la calidad se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Factores	Puntaje Máximo
Experiencia en contratos relacionados con la integración de soluciones tecnológicas en Telecomunicaciones o montaje de soluciones tecnológicas similares. Al proponente que presente el mayor número de certificaciones de cumplimiento de entrega a satisfacción expedidas en los últimos cinco (5) años. Se otorgará el puntaje establecido, a los demás proporcionalmente.	50
El proponente que presente el mayor número de Certificados de calidad expedidos por un ente certificador, de los equipos se le otorgará el puntaje establecido y a los demás proporcionalmente.	50
TOTAL	100

3.3.4 PROPUESTA ECONOMICA: 100 Puntos

Se adjudicarán 100 puntos a la propuesta que presente precio total más bajo, a los demás proporcionalmente.. El proponente deberá entregar el detalle de los precios de los equipos por solución tecnológica, desglosando: Valor unitario, IVA, valor total, gastos generales (Transporte, embalaje, transferencia tecnológica (capacitación), desplazamiento entre otros)

3.3.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ALMA MATER, adjudicará el presente contrato a partir de vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de **ALMA MATER**, así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado.

No obstante lo anterior, **ALMA MATER** se reserva el derecho de adjudicar el contrato por razones de conveniencia, sin que esto genere indemnización alguna para los oferentes que decidan presentarse al proceso, situación que se declara aceptada por parte del los mismos con la presentación de la propuesta.



3.4 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ALMA MATER declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta: cuando no se presente ninguna propuesta; cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo, cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Términos de Referencia.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ALMA MATER rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos no subsanables exigidos en los Documentos de contenido, financiero, jurídico, de experiencia técnica y económica.
- Cuando **ALMA MATER** haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento. El requerimiento se entregará con constancia escrita del recibo.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente presente en la propuesta económica, un valor superior al 100% **del presupuesto oficial** de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$996.015.936)**, el cual incluye el valor del IVA, el cuatro por mil y demás impuestos, tasas y contribuciones.
- Cuando omita la presentación del **Formato 04 “propuesta económica”**, de acuerdo con lo requerido en estos Términos de Referencia.
- Cuando se omita la presentación del Anexo técnico.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos técnicos solicitados.
- Las demás que se encuentren especificadas en estos términos.

NOTA: Las anteriores serán las únicas causales de rechazo de la oferta. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

CAPÍTULO IV - ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO CONTRACTUAL

“El CONTRATISTA se compromete al suministro, instalación y transferencia, sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de una solución tecnológica para proveer equipos de comunicaciones móviles reales y didácticos para el Centro de Electricidad y Electrónica de la Regional Distrito Capital con el fin de implementar ambientes de aprendizaje pluritecnológicos que posibiliten la adquisición de capacidades y competencias mediante la resolución de proyectos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia”

4.2. REQUERIMIENTOS

Las especificaciones técnicas consignadas en los presentes términos de referencia, aplican a todas las actividades necesarias para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, la adquisición, instalación y transferencia tecnológica de un sistema comunicaciones móviles para el Centro de Electricidad y Electrónica.

Debe tenerse en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones técnicas y no se muestre en la propuesta, se tomará como si apareciera en ambos. Cuando se presenten discrepancias entre los equipos y las especificaciones, primará los aspectos técnicos.

El proponente al final de los trabajos deberá entregar los planos de los equipos, planos de conexión, manuales de puesta en marcha y mantenimiento eléctrico y electrónico del equipo; de igual manera, software y licencias de uso de las mismas.

Estas especificaciones tienen por objeto indicar los requisitos generales aplicables para equipos, elementos, instrumentos, transferencia tecnológica, mano de obra, manuales y demás pertinentes de cada uno de los ítems cubiertos por estos documentos, adicionales a los demás requisitos en otras de sus partes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar, instalar, probar y poner en funcionamiento todos los equipos requeridos con su respectiva transferencia tecnológica para la ejecución de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en la propuesta y en estas especificaciones, o donde lo indique el Interventor.

Todos los equipos suministrados deberán cumplir con la normatividad de Energía en Colombia.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de ALMA MATER no exoneran a EL CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con equipos nuevos y elementos de primera calidad. Si EL CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de ALMA MATER estas discrepancias antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Todos los materiales, equipos, elementos, instrumentos y demás que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad.

Para cada uno de los equipos suministrados cuando aplique, EL CONTRATISTA deberá entregar a ALMA MATER informes certificados de las pruebas de laboratorio en fábrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en estas especificaciones o las normas internacionales.

No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los equipos sin la autorización previa y por escrito de ALMA MATER.

4.2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS GENERALES, PARA LOS EQUIPOS REQUERIDOS.

4.2.1.1 Calidad de los equipos, materiales e instrumentos.

Todos los equipos, materiales e instrumentos a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad y para su montaje deberán seguirse las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones. Como en Colombia no existen normas oficiales específicas sobre esta instalación se regirá por las últimas ediciones de las normas establecidas por organismos internacionales reconocidos, además de las establecidas por el ICONTEC.

4.2.1.2 Catálogos y/o fichas técnicas.

El proponente debe entregar los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, en original, en castellano, para cada uno de los ítems propuestos, en los que se pueda verificar el cumplimiento de los parámetros estipulados en las especificaciones técnicas. Si el catálogo está en idioma diferente de éstos, se debe adjuntar traducción. Se deberá señalar en el catálogo con resaltador las especificaciones técnicas ofrecidas.

El contratista deberá entregar con los equipos catálogos y manuales en castellano, donde se indiquen los procedimientos de instalación operación y mantenimiento y precaución y seguridad de los equipos, planos de conexión, ensamble, mantenimiento y configuración.



NIT. 816.004.907 – 3

4.2.1.3 Garantía

- Mínimo un (1) año por defectos de fabricación para los equipos ofertados con su respectivo suministro de repuestos.
- Suministro de repuestos.
- Actualizaciones de software gratis durante el periodo de garantía.
- Mantenimiento correctivo y preventivo durante la vigencia de la garantía y debe incluir los costos del desplazamiento de técnicos y repuestos. Esta solución no debe ser superior a tres (3) días.
- Los equipos deberán tener la suficiente protección para la manipulación por parte de los estudiantes y las protecciones eléctricas y electrónicas que se requieran.

4.2.1.4 Soporte.

El contratista deberá facilitar, a través de diferentes medios (telefónico, e-mail, Web, fax) las 24 horas del día acceso para el envío de solicitudes de soporte y servicios técnicos por parte del personal del SENA.

4.2.1.5 Transferencia tecnológica.

Se deberá realizar en el sitio de implementación de los equipos para mínimo 10 instructores con una intensidad mínima de 40 horas, con estrategias presenciales y/o virtuales.

La capacitación deberá contener actividades técnicas y actividades de transferencia tecnológica en procesos de formación profesional para el trabajo que involucre la realización de proyectos tecnológicos a partir de la solución implantada y deberá realizarse con los equipos en operación, en la que se incluya montaje, instalación conexión, configuración operación y mantenimiento.

El contratista deberá entregar con anterioridad una propuesta del programa para la capacitación al interventor y/o supervisor del contrato, que incluya temáticas, estrategias de formación, talleres y cronograma de la duración de la capacitación.

A cada uno de los participantes en la capacitación se les deberá entregar memorias en medio físicas y multimediales.

Se realiza la importancia de capacitación por parte del proveedor de la infraestructura en comunicaciones móviles para el SENA en los siguientes aspectos:

- Conocimiento de equipos, instrumentos e infraestructura
- Distribución sugerida de un taller – laboratorio para formación
- Para los instructores responsables de impartir esta clase de formación y los que designe el SENA, se solicita Capacitación sobre equipos respecto de la temática involucrada en cada subárea.



NIT. 816.004.907 – 3

El contratista deberá entregar al SENA materiales multimediales interactivos con licencia de uso corporativo para los procesos de transferencia tecnológica en formación profesional para el trabajo.

4.2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS.

4.2.2.1 Item 1 solución de telefonía móvil.

Se suministrará, instalará, probará, pondrá en funcionamiento y se hará transferencia tecnológica a los funcionarios que SENA designe para recibir esta capacitación, en el sitio indicado, una (1) solución de telefonía móvil con equipos reales que incluya, como mínimo, lo que aparece listado en la siguiente tabla, y que cumpla con normatividad internacional, en los casos que aplique.

DESCRIPCION	FUNCION
SOLUCION TECNOLOGICA REAL PARA ENTRENAMIENTO EN TELEFONIA MOVIL CELULAR, BAJO PLATAFORMA GSM Y/O UMTS Y/O MIXTA (GSM /UMTS)	EQUIPO DE TELEFONIA MOVIL QUE SE CONFORME POR DOS CELDAS (bien sea: Micro Celda, macro celda, pico celda o nano celda o nodo, Bajo estructura GSM o UMTS o MIXTA) CAPACES DE MANTENER MÍNIMO A 10 USUARIOS SIMULTANEOS AL AIRE, CON EL EQUIPO DE CORE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN (HLR, MSC, MGW y su respectiva plataforma de gestión) Y BSC O RNW (Según tecnología aplicable) DEBE CONTAR CON 10 TERMINALES MÓVILES CON SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DONDE SE VIZUALICE LA INFORMACIÓN PERTINENTE AL ACCESO, POTENCIA, CELDA FRECUENCIA ETC.
**EQUIPO DE MEDICIÓN (OPCIONAL)	ANALIZADOR DE CABLE Y ANTENA PARA MEDICIONES EN GSM, GPRS, EDGE Y/O UMTS CONECTIVIDAD DIRECTA A ESTACIÓN BASE O ANTENA MEDICIONES DE RF PARA BANDAS DE 850MHZ, 900MHZ,1800MHZ Y 1900MHZ ANALIZADOR DE ESPECTRO SOBRE GSM Y/O UMTS MEDICIÓN DE FRAMES Y TIME SLOTS



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

	MEDICION DE SEÑALES EN GMSK Y 8 PSK MEDICION DE PASS FAIL PARA GSM, GPRS Y EDGE Y/O UMTS
--	---

****NOTA:** En el evento que la solución tecnológica este con un presupuesto inferior al oficial, el proponente podrá ofrecer el equipo de medición siempre y cuando el presupuesto sea suficiente.

4.2.2.2 Instalación y Puesta en Marcha.

- El oferente se responsabiliza por su cuenta y riesgo del montaje, pruebas, entrega y Verificación del correcto funcionamiento de los equipos correspondientes al capítulo cuatro (Características Técnicas), de la presente convocatoria.
- La entrega de los equipos y demás elementos se deben realizar entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M. y en los sitios que determine el **SENA** de acuerdo con la especificado en la tabla sitios de entrega de los equipos del capítulo 4 y en las condiciones especificadas en este pliego, para lo cual se suscribirán Actas de Recibo a Satisfacción de los Bienes por parte del Encargado del Control y Vigilancia del Contrato, del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios y el Contratista.
- Determinar los distintos mecanismos que adoptará para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
- Los proponentes deben indicar los requerimientos mínimos de espacio, energía eléctrica, temperatura y demás condiciones físicas y ambientales que aseguren el normal funcionamiento y preservación de los equipos incluidos en el capítulo 4.
- La entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos incluidos en capítulo 4, se hará en los Centros del **SENA** anteriormente citados y será a partir de los tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina jurídica de **ALMA MATER**. Entiéndase como verificación del correcto funcionamiento el proceso de revisión de cada uno de los equipos donde se constate que cumplen con todos los requisitos técnicos requeridos u ofertados.

El cumplimiento a satisfacción de la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los bienes debe estar certificado por el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato por parte del **SENA**, de la firma Interventora, el Supervisor de **ALMA MATER** y el contratista mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007 CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

CAPITULO V - CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato esta a cargo de los recursos del convenio No. 283 de 2006 suscrito entre el SENA y ALMA MATER. PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se pacta por el sistema de precio global; por consiguiente, su valor comprende y remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado, e incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con aquella, gastos de administración, imprevistos ordinarios y utilidades.

Dado que el contrato es a precio global, **ALMA MATER** no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el INTERVENTOR, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles a la fecha de presentación de su propuesta.

5.2 FORMA DE PAGO:

ALMA MATER pagará a El CONTRATISTA la suma de que trata la cláusula anterior por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, así:

Hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), se cancelará en calidad de anticipo, una vez legalizado el contrato por parte del contratista.

Un CUARENTA POR CIENTO (40%), contra acta de recibo a satisfacción firmada por los interventores o supervisores.

El CUARENTA POR CIENTO (40 %) final, una vez realizadas las pruebas y suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a: a) Que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. b) Al ingreso efectivo de los recursos a **ALMA MATER**.

Para efectos del desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición no mayor a un (1) año.

5.3 PLAZO

El contrato que genere este proceso deberá ejecutarse en seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor, previa aprobación de las garantías por parte de la Asesoría Jurídica de **ALMA MATER** una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO

El oferente se obliga a lo siguiente:

- Garantizar oportunidad en la entrega, instalación y puesta en marcha de la solución y equipos ofrecidos.
- Incluir dentro de la propuesta el acompañamiento de personal certificado por dos (2) meses contados a partir de la implementación de la solución.
- Adelantar visitas periódicas de inspección a los sitios de funcionamiento de los equipos para dar recomendaciones, durante el tiempo que dure la garantía.
- Capacitar en el sitio de implementación de los equipos para mínimo 30 instructores con una intensidad mínima de 80 horas, máxima de 120 horas con estrategias presenciales y/o virtuales. Del total, mínimo el 80% debe ser presencial y máximo el 20% virtual.
- Conformar la propuesta de acuerdo con la tecnología ofrecida y los requerimientos técnicos solicitados; los que en conjunto, constituyen un diseño que indica la funcionalidad mínima requerida, en todo caso la propuesta deberá contener el diseño de acuerdo con lo ofrecido en la misma.
- Entregar todos los elementos que hacen parte de la solución de primera calidad, revisados y aceptados por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- Permitir que el encargado de ejercer la interventoría revise e inspeccione todo proceso de instalación y puesta en marcha.
- Suscribir junto con el encargado de ejercer la interventoría todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
- Suministrar durante el tiempo de vigencia de la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los dispositivos en perfecto estado de funcionamiento.
- Prestar el soporte técnico de postventa, ofrecido en la propuesta.
- Garantizar que en caso de que los dispositivos de los equipos ofrecidos fallen por razones imputables a las cobijadas por la garantía de fábrica, hará la reposición de las partes o de la



NIT. 816.004.907 – 3

totalidad del sistema adquirido si llegare a ser necesario, sin costo adicional para el SENA y/o ALMA MATER, en un tiempo no mayor a 30 días calendario, después del diagnóstico técnico, el cual debe ser aceptado por la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del SENA.

- Suministrar los repuestos que sean necesarios para la reparación y dejar en perfecto funcionamiento cualquiera de los elementos ofertados, sin costo alguno para el SENA. Este requisito no exceptúa ningún tipo de repuesto.
- Reemplazar todos los elementos defectuosos con repuestos que deben ser como mínimo de la misma calidad de los existentes y pertenecer a la línea de producción del fabricante; para este efecto el encargado de ejercer la interventoría deberá previamente autorizar la instalación de cualquier elemento.
- Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
- Ejecutar todos los trabajos necesarios para el correcto montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados. Por lo tanto, el SENA no tendrá más obligación que la de pagar la lista de cantidades y los precios de la propuesta favorecida. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte del SENA
- Entregar, instalar y configurar la solución ofrecida de acuerdo al esquema lógico y físico propuesto, garantizando su funcionamiento.
- Realizar el diseño, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los equipos con personal certificado.
- Efectuar, sin costo adicional para el SENA, todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los elementos correspondientes.
- Presentar los informes que le sean requeridos.
- Las demás que le sean solicitados por el interventor y/o supervisor del contrato.

Estas pruebas serán coordinadas por el encargado de ejercer la interventoría técnica por parte del SENA y para tal efecto se asignarán los funcionarios que acompañen al proponente en su realización y que elaborarán los informes correspondientes. El proponente deberá manifestar que ni la realización de una prueba y/o la inspección de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones. El SENA podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proveedor rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el SENA. El proponente deberá, además, repetir sin costo alguno para el SENA las pruebas y/o inspecciones requeridas.



NIT. 816.004.907 – 3

- Realizar los trabajos en forma coordinada, sistemática y oportuna, dando un enfoque cooperativo de los mismos para facilitar el manejo global, y en aquellos casos que amerite en horas no hábiles.
- Garantizar que los componentes de los equipos ofrecidos, sean originales y parte de la línea de fabricación del equipo. El SENA se reserva el derecho de verificar la originalidad de dichos componentes, para tal efecto, en caso de ser requerido, el oferente deberá suministrar el nombre de la marca de los dispositivos enunciados anteriormente.
- Hacerse responsable de la legitimidad de marcas y/o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

5.5 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato.

5.6 INTERVENTORIA

La interventoría técnica será realizada por el **SENA** con personal de planta o contratado.

5.7 SUPERVISIÓN.

Será ejercida por **ALMA MATER** y consiste en la revisión documental de los soportes administrativos y financieros que permitan realizar los pagos al CONTRATISTA.

5.8 TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA

Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **ALMA MATER** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ALMA MATER** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.



NIT. 816.004.907 – 3

- Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).
- Unilateralmente por parte de ALMA MATER cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por **ALMA MATER** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

5.9 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a ALMA MATER por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por **ALMA MATER**. Para efectos de dar cumplimiento, **ALMA MATER** verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **ALMA MATER** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en



esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que **ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA, **ALMA MATER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que **ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5.11 GARANTIAS

El **CONTRATISTA** seleccionado con la adjudicación del contrato derivado de este proceso, deberá constituir a favor de **ALMA MATER** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De anticipo**, por el 100% del valor entregado a este título, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De Cumplimiento**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
- **De calidad para los equipos**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción del objeto del contrato.
- **De suministros de repuestos, se debe hacer a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA**. Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual.
- **De salarios y prestaciones** por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

Las garantías expedidas a favor de **ALMA MATER** serán aprobadas por la Asesoría Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.



5.12 CESION

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ALMA MATER.

5.13 INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS:

- El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **ALMA MATER** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si **ALMA MATER** o estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, o **ALMA MATER** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **ALMA MATER** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007

CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

5.14 NO RELACION LABORAL:

El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con **ALMA MATER**. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato.

5.15 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

5.16 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará por parte de **ALMA MATER** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a **ALMA MATER**.

La presentación de los siguientes documentos forma parte de los requisitos para la realización de la liquidación del contrato:

- Acta de Liquidación Final debidamente suscrita por el CONTRATISTA y **ALMA MATER**;
- Acta de recibo final debidamente suscrita por el CONTRATISTA y **ALMA MATER**.
- Paz y salvos de todos los trabajadores del CONTRATISTA, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del contrato.
- Certificados del Sistema General de Seguridad Integral (Fondo de Pensiones o Entidad Promotora de Salud), SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación, FIC, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes.
- Presentación del informe final.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALMA MATER
Bogotá

REF: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERENTES

Apreciados Señores:

El suscrito, XXXXXXXX en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de _____ domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los TERMINOS DE REFERENCIA, hacemos la siguiente propuesta para - _____, nos comprometemos a realizar los trabajos en un plazo de _____.

DECLARAMOS ASI MISMO:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONVOCATORIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, según el manual de contratación de ALMA MATER.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el plazo ofrecido para la realización de la obra es de _____



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

- Que el ORIGINAL de la Propuesta técnica, jurídica y financiera consta de -----
--() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de los términos de referencia.
- El recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE:
IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT):
VALOR DE LA PROPUESTA:
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO:
FAX:

FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE
TARJETA PROFESIONAL No.:
PROFESIÓN:

FORMATO No. 2

CAPACIDAD RESIDUAL

CONTRATOS EN EJECUCION

	Empresa Contratante	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha de terminación	Grado de participación	Valor del contrato
Contrato 1						
Contrato 2						
Contrato 3						
Contrato 4						
Contrato 5						
Valor total contratos EN EJECUCIÓN						

Representante Legal
Nombre:
C.C.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2007
CONVENIO 283

NIT. 816.004.907 – 3

FORMATO 3

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

PROPONENTE: _____

N° DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO N° ⁽¹⁾	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽²⁾	FECHA DE INICIACION (Mes - Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes - Año)	VALOR TOTAL ⁽³⁾ S.M.LV

(1) En caso de contrataciones directas, informar el número de la orden de trabajo.

(2) Indicar si fue adjudicado en forma individual, en consorcio, o unión temporal; en este último caso, informar el porcentaje de participación de la firma

(3) En el caso de consorcios o uniones temporales, informar únicamente el valor Correspondiente a la firma, según el porcentaje de participación. Incluye IVA

NOTAS: 1. El valor total se expresará en salarios mínimos legales vigentes del año de iniciación del contrato

2. La información aquí contenida debe estar respaldada por copia del contrato y de la certificación expedida por el contratante.

FIRMA DEL REPERESANTANTE LEGAL

FORMATO No 4

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA BOGOTÁ REGIONAL DISTRITO CAPITAL ADQUISICION, INSTALACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA DE COMUNICACIONES MOVILES OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SOLUCIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL	UND	1		
2	RADIOS DE DOS VÍAS	UND	2		
3	EQUIPOS INALÁMBRICOS PARA LA RED	UND	2		
4	SOLUCIÓN DIDÁCTICA COMPLEMENTARIA	UND	3		
5	TRANSPORTE				
6	CAPACITACION				
VALOR TOTAL					

FORMATO No. 5

DECLARACIÓN DE ORIGEN DEL SERVICIO

Como proponente manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, manifestamos que la persona jurídica del proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) fue constituida de de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO No. 6

OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	OFRECE	
			SI	NO
Ingeniero responsable del montaje.	Ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones	Experiencia mínima comprobada de cinco años como ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones en la implementación, montaje y puesta en funcionamiento de celdas celulares y/o demás equipos de comunicación contemplados en esta licitación		
Ingeniero responsable de la transferencia de tecnología	Ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones	Experiencia mínima y comprobada de los últimos tres años como ingeniero eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones en el manejo de los equipos ofertados y experiencia mínima comprobada de 3 años en procesos de transferencia tecnológica y metodológica en formación profesional para el trabajo		

Como proponente manifiesto que dispondremos como mínimo del personal requerido en los documentos de la Convocatoria Pública xxxxxx de 2007, para ejecutar el contrato que se derive de dicho proceso de selección, que cumpla con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la licitación y de todo el recurso humano que se requiera para el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato sin incrementar el valor total de mi propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

